

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00537-00
DEMANDANTE: MARIANO PORRAS
DEMANDADO: ROSMERY ANGARITA

Téngase en cuenta que en término se acreditó la instalación de la valla, y el trámite otorgado al oficio de inscripción de la demanda, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, así entonces, requiérase a dicha entidad para que en el término de diez (10) días aporte con destino a este proceso el certificado de libertad y tradición del bien objeto de las pretensiones, donde conste la inscripción de la medida ordenada por éste Despacho.

Una vez efectuado lo anterior, se designará curador ad-litem.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **08 de abril de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT